ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, CONTROL AMBIENTAL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR EMPRESARIAL – VIGENCIA 2026.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente. Además, busca la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y un entorno ambiental saludable.

Para dar cumplimiento a este mandato, el EPA se rige por la **Ley 1617 de 2013** y el **Acuerdo 34 de 2014**, los cuales les confieren las facultades otorgadas a las autoridades ambientales por la **Ley 99 de 1993**. Bajo este ordenamiento, el Establecimiento asume el rol de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, teniendo como imperativo legal la vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad nacional, departamental y local.

En lo que respecta a la gestión integral de residuos de manejo diferenciado y peligrosos, el EPA tiene la obligación ineludible de intervenir sobre el sector productivo para asegurar que las dinámicas económicas no comprometan la estabilidad ambiental del Distrito. En virtud de lo anterior, la entidad asume las siguientes responsabilidades estratégicas que fundamentan el presente requerimiento:

- **Regulación y Aplicación Normativa:** Establecer y hacer cumplir los lineamientos técnicos que rigen la generación, almacenamiento y disposición de residuos especiales.
- **Vigilancia y Control Técnico:** Realizar el monitoreo continuo para asegurar que los establecimientos comerciales e industriales cumplan con las políticas ambientales y los registros de información exigidos por el Gobierno Nacional.
- **Fomento de la Sostenibilidad:** Liderar programas de sensibilización y transferencia de conocimiento que permitan la transición hacia prácticas de economía circular.
- **Coordinación Interinstitucional:** Articular esfuerzos con organizaciones públicas y privadas para fortalecer la capacidad de respuesta y la gobernanza ambiental en materia de residuos en el territorio.

Siendo, así las cosas, como autoridad ambiental del Distrito de Buenaventura en materia de residuos especiales tiene las siguientes obligaciones normativa:

Residuos peligrosos - Decreto 4741 de 2005

Artículo 24°. De las autoridades ambientales en la gestión integral de residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo consagrado en la ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias y en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental las diferentes autoridades ambientales competentes en el área de su jurisdicción tal como reza el Artículo 24 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, las Corporaciones Autónomas Regionales

En el área de su jurisdicción deben:

a) Implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, de conformidad con el actor administrativo que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre el registro de generadores.
b) Reportar anualmente durante el mes de enero del año siguiente al IDEAM, la información recolectada a través del registro de generadores.
c) Generar o divulgar información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligroso, con base en la información recopilada en el registro de generadores.
d) Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas estrategias o acciones que haya definido la política como prioritarias, lo anterior independiente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores.
e) Poner en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción.
f) Incentivar programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por procesos limpios; así mismo fomentar en el sector productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevenga y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos.
g) Realizar actividades informativas, de sensibilización y educativas de tal manera que se promueva la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción.
h) Fomentar en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuven a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos.

Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030

El objetivo de esta Política es continuar fortaleciendo la gestión integral de RESPEL reconociendo la problemática ambiental asociada a su generación y manejo y las necesidades de los diferentes grupos de interés, además de Prevenir la generación de RESPEL y promover el manejo ambientalmente racional de los que se generan con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud y el ambiente y de contribuir al desarrollo sostenible, a través de las siguientes estrategias:

- Prevención de su generación a través de la promoción e implementación de estrategias de producción más limpia.
- Reducción de su generación en la fuente mediante la formulación e implementación de planes de gestión de RESPEL.
- Promoción de su aprovechamiento y valorización.
- Gestión de RESPEL derivados del consumo masivo de productos con características peligrosas.
- Promoción de su tratamiento y disposición final de manera ambientalmente segura.

*En cuanto a los **Aceite de Cocina Usado (Resolución 0316 de 2018),** se menciona:*

Artículo 12. Obligaciones de la autoridad ambiental competente. Son obligaciones de la autoridad ambiental competente, las siguientes:

a) Implementar dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, el mecanismo para realizar la inscripción de los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU y gestores de ACU, conforme a lo establecido (…)
b) Expedir constancia al gestor de ACU garantizar que realizo el proceso de inscripción
c) Efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU y gestores de ACU.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) – Resolución 1257 de 2021

Artículo 18. Obligaciones de la autoridad ambiental competente. Son obligaciones de la autoridad ambiental competente:

1. Implementar el mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD el cual deberá ser público y fácil acceso a todas las personas, conforme a lo establecido en el formato del anexo IV que forma parte integral de la presente resolución.
2. Efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD.
3. Tener a disposición del público a través de su página web un listado de los gestores inscritos en su jurisdicción.
4. Entregar un reporte consolidado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de manera anual con las cantidades de RCD gestionadas en su jurisdicción con la información requerida en el Anexo VII, que hace parte integral de la presente resolución.

Llantas usadas – Resolución 1326 de 2017

Artículo 20. Obligaciones de las autoridades regionales. Son obligaciones de las Autoridades Ambientales

1. Fomentar el aprovechamiento de llantas usadas
2. Realizar el control y seguimiento a las obligaciones establecidas en los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas a los sitios de almacenamiento y aprovechamiento de llantas usadas.
3. Apoyar el desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización en materia de recolección y gestión ambiental de llantas usadas, en armonía con los Sistemas de Recolección y Gestión de Llantas Usadas que operen en su jurisdicción.

Residuos de Aparatos electrónicos y eléctricos – Resolución 0851 de 2022

Se considera fundamental fortalecer las actividades de información y sensibilización a los ciudadanos sobre la gestión diferenciada de los RAEE y de su responsabilidad de gestionarlos adecuadamente a

través de los diferentes mecanismos previstos en la normativa, y para ello, deben trabajar articuladamente los diferentes actores públicos y privados involucrados en su gestión.

De acuerdo con la Política de Gestión Ambiental Urbana (PGAU - 2008), la problemática ambiental en las áreas urbanas de Colombia está determinada por una combinación compleja de factores, entre los que destacan los impactos derivados de las actividades económicas y de servicios, las dinámicas desordenadas de crecimiento y la falta de conocimiento técnico sobre la afectación de los recursos naturales. El alcance de esta política define los principios e instrumentos necesarios para gestionar el medio ambiente dentro del perímetro urbano, adaptándose a las características específicas y problemáticas actuales de cada territorio.

Como mecanismo de seguimiento a esta política, se implementó en 2010 el Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU). Este instrumento permite, mediante la medición de indicadores cuantitativos, monitorear los cambios en elementos relevantes de la calidad ambiental. Dentro de este índice resalta el indicador de "Porcentaje de residuos sólidos dispuestos adecuadamente", el cual es crucial para identificar prioridades en la gestión integral, incentivar la investigación y verificar el cumplimiento de las metas de aprovechamiento trazadas por las autoridades ambientales.

Bajo estos lineamientos nacionales, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura formuló su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "BIOVENTURA", el cual orienta la consolidación de estrategias institucionales. En este plan se integra el PROGRAMA 2: Fortalecimiento en la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana, que contiene el Proyecto 2.3: Formulación e implementación de alternativas para la gestión de residuos sólidos y líquidos. El objetivo central de esta línea de inversión es asegurar el correcto seguimiento y control de las corrientes de residuos que son competencia de la autoridad ambiental distrital.

En el contexto local, el diagnóstico actual revela una brecha significativa entre el universo empresarial y la capacidad de control. Actualmente, el EPA cuenta con un registro de 158 empresas inscritas como generadoras de residuos peligrosos (RESPEL) y 182 empresas reportadas como generadoras de Aceite de Cocina Usado (ACU). No obstante, al contrastar estas cifras con los datos de la Cámara de Comercio de Buenaventura que reporta un promedio histórico de 3.130 empresas vigentes en los últimos siete años, se evidencia la imperiosa necesidad de fortalecer las acciones de seguimiento y control. Esta disparidad estadística confirma que gran parte del sector productivo opera fuera del radar de reporte oficial, lo que justifica una intervención técnica inmediata para garantizar la gestión adecuada de los residuos y el cumplimiento normativo en el Distrito.

Actividad Económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	3037	3194	3310	3369	3170	3129	3059	2901	3005
Servicios de comida y alojamientos	604	658	681	726	623	614	680	681	727
Industria manufacturera	698	548	563	590	513	521	528	475	512
Construcción	285	274	263	275	242	247	211	228	211
Actividades profesionales, científicas y técnicas	292	351	329	334	341	339	332	312	329
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	139	181	173	189	154	187	210	190	216
Transporte y Almacenamiento	581	548	539	552	518	532	558	530	535
Otras actividades de servicio	310	305	298	314	319	293	303	275	299
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	195	151	165	147	142	138	130	118	106
Información y Comunicaciones	150	159	152	146	126	125	110	108	98
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	142	107	118	108	80	79	91	85	84
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	92	99	89	95	87	100	80	83	97
Educación	259	165	136	133	125	125	140	124	102
Actividades inmobiliarias	54	51	63	67	58	64	58	54	64
Actividades financieras y de seguros	64	64	69	63	61	63	63	50	45
Distribución de agua, saneamiento ambiental	49	36	40	42	38	32	45	35	29
Explotación de minas y canteras	49	15	16	11	7	12	11	11	12
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	14	11	10	12	10	13	10	9	9
Administración pública y defensa; seguridad social	3	1	0	0	0	0	0	0	0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	2	1	1	2	1	1	1	1	1
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No clasificado	0	0	3	0	1	0	1	0	0

*Tabla 1**. Estock de empresas según su actividad económica en Buenaventura, Fuente: CCBUN, 2024***

En el Distrito de Buenaventura, el incremento de las dinámicas comerciales e industriales ha derivado en una generación crítica de residuos de manejo diferenciado y peligrosos, tales como Aceites de Cocina Usados (ACU), Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL). Actualmente, se identifica una brecha significativa en el cumplimiento del marco normativo nacional, específicamente respecto a las obligaciones contenidas en la normatividad colombiana, evidenciando que gran parte de las pequeñas y medianas empresas generadoras carecen de planes de gestión integral y reportes oficiales ante los sistemas de información ambiental.

Esta situación genera un riesgo inminente de contaminación por vertimientos inadecuados al sistema de alcantarillado y disposición ilegal en espacios públicos, degradando los ecosistemas urbanos y marinos. Ante este escenario, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) reconoce que su capacidad operativa instalada es insuficiente para realizar de manera simultánea el seguimiento técnico, la verificación de cumplimiento y el acompañamiento normativo a los 150 establecimientos priorizados en un periodo de ejecución limitado.

Por lo tanto, se hace imperativo aunar esfuerzos con un aliado estratégico que cuente con la idoneidad técnica y la capacidad de movilización en el territorio para fortalecer la autoridad ambiental. Esta intervención permitirá no solo garantizar el control y vigilancia del ciclo de vida de los residuos, sino también fomentar la transición del sector productivo hacia modelos de Economía Circular y legalidad ambiental, asegurando la trazabilidad de la información y la mitigación de pasivos ambientales en el Distrito.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el Distrito de Buenaventura se evidencia una gestión deficiente en el manejo de residuos de manejo diferenciado y peligrosos por parte del sector empresarial, lo cual impacta negativamente la calidad ambiental urbana y suburbana. Esta problemática se origina principalmente en la ineficiencia operativa para la aplicación de la normatividad ambiental vigente y la escasez de estrategias de control y seguimiento técnico que permitan una trazabilidad real de las corrientes de residuos generadas.

A nivel sectorial, existe un bajo nivel de conocimiento normativo por parte de los generadores respecto a la clasificación técnica de sus residuos. Se ha identificado que en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL), así como en los reportes de Aceites de Cocina Usados (ACU), Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Llantas Usadas, los establecimientos incurren en clasificaciones erróneas. Esto obedece a un desconocimiento de las características de peligrosidad y la composición fisicoquímica de los desechos, sumado a una gestión inadecuada de los listados de corrientes de residuos exigidos por la autoridad ambiental.

Esta situación se agrava por la insuficiencia de los procesos de sensibilización y acompañamiento técnico, lo que impide la transición hacia modelos de economía circular. Como consecuencia directa, se presenta un deficiente aprovechamiento de materiales y una disposición final inadecuada que deriva en:

- **Impacto en Infraestructura y Agua:** La incorrecta disposición de ACU genera obstrucciones severas en las redes de alcantarillado doméstico y pluvial, así como la contaminación fisicoquímica de cuerpos de agua superficiales y marinos.
- **Degradación del Espacio Público:** La acumulación descontrolada de RCD provoca la ocupación ilegal de áreas verdes y vías públicas, afectando el paisaje urbano y la movilidad.
- **Riesgos de Salud Pública y Seguridad:** La gestión inadecuada de llantas usadas y otros residuos especiales fomenta la proliferación de vectores de enfermedades y crea focos críticos de incendios accidentales.
- **Pasivos Ambientales:** Una alta tasa de contaminación en suelo, agua y aire que compromete la sostenibilidad del Distrito y el bienestar social de sus habitantes.

Finalmente, la limitada oferta de gestores autorizados en la región agrava la situación, dificultando que el sector productivo cierre adecuadamente el ciclo de vida de sus residuos, lo que mantiene al Distrito en un estado de vulnerabilidad ambiental permanente ante el incumplimiento sistémico de los estándares legales vigentes.

Problema central: Deficiente control y seguimiento a las actividades empresariales que generan residuos sólidos y líquidos en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura

Causas directas	Objetivos
Pocas acciones aplicadas por parte de la autoridad ambiental	Fortalecer las acciones aplicadas por parte de la autoridad ambiental en materia de control y seguimiento
Ineficientes estrategias de sensibilización orientadas a la disminución de la contaminación por residuos	Implementar estrategias de sensibilización orientadas a la disminución de la contaminación por residuos en el sector empresarial
Causas indirectas	**Objetivos**
Poca articulación interinstitucional	Mayor articulación interinstitucional
Ineficiente aplicación de la normatividad ambiental existente	Mejorar los procesos para la adecuada aplicación de la normatividad ambiental existente
Efectos directos	
Inadecuada gestión de los residuos sólidos y líquidos	
Alta contaminación por residuos en el distrito	
Baja calidad de la salud de las personas del Distrito.	
Efectos indirectos	
Altas tasa de mortalidad de fauna y flora	
Alteración de los ecosistemas estratégicos	
Desplazamiento de la Fauna silvestre	
Perdida de la Biodiversidad	

ALCANCES

1. Realizar el levantamiento de información primaria y línea base de 150 establecimientos empresariales priorizados, identificando el estado actual de la gestión de residuos (RESPEL, ACU, RCD, RAEE y Llantas) y su nivel de cumplimiento normativo frente a la autoridad ambiental.
2. Diseñar y entregar 150 Planes de Mejora Ambiental individualizados, que contengan las acciones correctivas, preventivas y los cronogramas de implementación para que cada generador se alinee con las Resoluciones 0316 de 2018, 472 de 2017 y el Decreto 1076 de 2015.
3. Ejecutar un ciclo de formación teórico-práctico que incluya jornadas de sensibilización territorial (Zona Isla y Continente) y asistencia técnica personalizada (puerta a puerta), garantizando que los generadores adquieran competencias en la clasificación de residuos y el uso de plataformas de reporte del IDEAM.
4. Implementar una estrategia edu-comunicativa que integre la producción de material audiovisual (video) y la distribución de piezas gráficas físicas y digitales, orientadas a fomentar la cultura de la legalidad ambiental y la economía circular en el sector productivo.
5. Consolidar una base de datos analítica que permita al EPA verificar la cadena de custodia de los residuos mediante el análisis de certificados de disposición final, suministrando los insumos necesarios para el cálculo de los indicadores del Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU).

6. Garantizar la cobertura total de las 12 comunas del casco urbano del Distrito de Buenaventura, asegurando el desplazamiento del equipo interdisciplinario para el monitoreo presencial en los corredores comerciales e industriales identificados.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, CONTROL AMBIENTAL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR EMPRESARIAL – VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700
	Servicios Medioambientales	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	Contaminación de sustancias tóxicas	77131701

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La delimitación del área responde a la competencia territorial del Establecimiento Público Ambiental (EPA), enfocándose específicamente en los corredores comerciales y nodos industriales donde se ubican los 150 establecimientos generadores de residuos de manejo diferenciado y peligrosos (RESPEL, ACU, RCD, RAEE y Llantas Usadas) priorizados para la vigencia 2026. La cobertura del proyecto asegura la presencia de la autoridad ambiental en los sectores de mayor impacto sobre la infraestructura pluvial y los ecosistemas marinos adyacentes a la zona urbana. • Nodos Comunitarios Estratégicos: Centros de reunión y sedes de

	organizaciones locales dentro de la cuenca, donde se desarrollarán los procesos de sensibilización y fortalecimiento de la corresponsabilidad social.
POBLACIÓN BENEFICIADA	Beneficiarios Directos: **150 establecimientos** empresariales (pequeñas y medianas empresas - PYMES) ubicados en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, pertenecientes a los sectores comercial, de servicios e industrial, que generan residuos de manejo diferenciado y peligrosos. Estos actores recibirán acompañamiento técnico, validación de planes de gestión y asistencia en procesos de legalización ambiental. Beneficiarios Indirectos: Se estima una población indirecta de aproximadamente 310.000 habitantes del casco urbano de Buenaventura (según proyecciones poblacionales vigentes)
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, CONTROL AMBIENTAL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR EMPRESARIAL – VIGENCIA 2026 El presente convenio tiene como objetivo general fortalecer la gestión integral de residuos de manejo diferenciado y peligrosos en el Distrito de Buenaventura, mediante un esquema de control, seguimiento técnico y fomento de la economía circular dirigido a 150 establecimientos empresariales priorizados. Para alcanzar este propósito, se ejecutarán seis ejes de acción consistentes en: la planeación y segmentación estratégica del universo de generadores; el desarrollo de jornadas de transferencia de conocimiento y asistencia técnica personalizada; el despliegue de una estrategia de edu-comunicación multimodal; la realización de diagnósticos de campo y evaluaciones de cumplimiento normativo; la socialización y entrega formal de planes de mejora ambiental individualizados; y la consolidación de la trazabilidad de residuos mediante el reporte de indicadores de impacto que alimenten el Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU) del Distrito	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1. fortalecimiento de la cultura ambiental y cumplimiento normativo en el sector empresarial.** • **Actividad 1. Planeación estratégica, segmentación y construcción del plan operativo.** • **Actividad 2. Desarrollo del ciclo de transferencia de conocimiento en gestión integral, normativa y reporte de residuos.** • **Actividad 3. Diseño y despliegue de la estrategia de edu-comunicación para el fortalecimiento de la cultura ambiental empresarial.**
2	**Componente 2. acciones de control, seguimiento y monitoreo**

	• **Actividad 4. Ejecución de jornadas de acompañamiento técnico, diagnóstico y evaluación de generadores.** • **Actividad 5. Socialización de planes de mejora y cierre técnico del seguimiento a establecimientos priorizados.** • **Actividad 6. Consolidación de la trazabilidad de residuos y reporte de indicadores de gestión ambiental.**

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL SECTOR EMPRESARIAL.

Actividad 1. Planeación estratégica, segmentación y construcción del plan operativo.

La actividad consiste en la estructuración técnica del plan operativo que definirá la hoja de ruta mensual para la gestión integral de residuos especiales en el casco urbano del Distrito de Buenaventura. A diferencia de vigencias anteriores, este plan debe incluir una fase de segmentación y priorización técnica de los 150 establecimientos empresariales, clasificándolos por tipo de residuo generado (RESPEL, ACU, RCD, RAEE y Llantas) para optimizar la logística de intervención en las 12 comunas.
El plan operativo integrará un cronograma detallado con hitos técnicos, metas mensuales verificables y la estandarización de los protocolos de visita técnica. Este instrumento es la base para asegurar la trazabilidad del proyecto y permitir que el supervisor del EPA evalúe el cumplimiento de los indicadores de impacto sobre la calidad ambiental urbana.

Una vez consolidado, el plan será presentado ante la supervisión en sesión técnica de apertura. En este espacio se validarán los instrumentos de captura de información (formularios de caracterización) y la metodología de abordaje empresarial. La ejecución de las fases subsiguientes del convenio estará supeditada a la aprobación formal de este documento.

Lineamientos Técnicos

- Estrategia de Segmentación: El plan debe detallar los criterios de selección de los 150 establecimientos, priorizando zonas críticas de vertimiento de aceites y acumulación de RCD.
- Contenido Mínimo: Cronograma de hitos, matriz de asignación de responsabilidades (personal técnico), rutas lógicas de desplazamiento.
- Mecanismo de Aprobación: Presentación en plenaria técnica, ajustes concertados con el EPA y firma del acta de aprobación del plan.

Entregables

1. Documento de Planificación Estratégica y Cronograma: Incluye el calendario de intervención

2. Protocolos de Recolección de Información: Formatos y herramientas (físicas o digitales) diseñados para el seguimiento y control de los generadores.

3. Acta de Concertación y Socialización: Documento que soporte la aprobación técnica por parte de la supervisión, adjuntando el listado de asistencia de los profesionales participantes.

Actividad 2. Desarrollo del ciclo de transferencia de conocimiento en gestión integral, normativa y reporte de residuos.

La actividad consiste en la ejecución de un proceso formativo técnico dirigido a los representantes de los establecimientos priorizados, enfocado en la transición hacia la economía circular y el cumplimiento legal. El proceso incluye el manejo de plataformas tecnológicas para el registro de información (IDEAM/RESPEL), asegurando la trazabilidad de los residuos generados. La formación abarca la normativa ambiental vigente, estrategias de producción sostenible, cálculo de huella ecológica y fomento de compras verdes para minimizar el impacto ambiental empresarial.

Se realizarán jornadas de sensibilización presenciales distribuidas estratégicamente: una (1) jornada en la zona isla para abordar los desafíos para abordar los desafíos del manejo de los vertimientos ocasionados por la inadecuada gestión de los Aceites de Cocina Usado; una (1) jornada en la zona continente para el sector comercial; y dos (2) jornadas especializadas para generadores de residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo el manejo de PCB, sustancias críticas y Residuos de Construcción y Demolición - RCD. De manera complementaria, se ejecutará una fase de asistencia técnica personalizada puerta a puerta para los 150 establecimientos, proporcionando asesoramiento in situ para resolver dudas específicas sobre la clasificación de corrientes de residuos y el cumplimiento de sus planes de gestión interna.

Al finalizar, se recopilarán las memorias técnicas que servirán de guía a los participantes, incluyendo los formatos oficiales establecidos por el EPA para el reporte de información.

Lineamientos Técnicos:

- Propuesta Formativa: Elaboración de un documento con la metodología de "aprender haciendo", contenidos detallados y cronograma de sesiones, el cual debe contar con el aval de la supervisión.
- Temáticas Obligatorias: Manejo de plataformas de registro, normatividad (ACU, RCD, RESPEL), producción limpia y reducción de la huella ecológica.
- Documentación de Campo: Registro obligatorio de cada sesión mediante actas, listados de asistencia originales y registro fotográfico que evidencie la participación de los establecimientos.

Entregables:

1. Metodología: Documento detallado con el diseño pedagógico de las jornadas y el esquema de la transferencia de conocimiento
2. Memorias Técnicas: Compendio de los temas tratados, guías de registro de residuos y formatos oficiales del EPA entregados a los generadores.

3. Soportes de Ejecución: Actas de las reuniones de capacitación, listados de asistencia y registro fotográfico georreferenciado de las jornadas y las visitas de asesoría personalizada.

Actividad 3. Diseño y despliegue de la estrategia de edu-comunicación para el fortalecimiento de la cultura ambiental empresarial.

La actividad consiste en la creación e implementación de una estrategia de comunicación multimodal (física y digital) orientada a la sensibilización del sector empresarial sobre el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. La estrategia contempla el diseño de contenidos técnicos sobre la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), eléctricos y electrónicos (RAEE), aceites de cocina usados (ACU), bifenilos policlorados (PCB) y residuos de construcción (RCD). El despliegue incluye la producción de material audiovisual y piezas gráficas diseñadas para facilitar la comprensión de la normativa vigente y los calendarios de reporte ante la autoridad ambiental.

El componente físico se centra en el diseño y distribución de infografías técnicas en los puntos de generación de residuos para los establecimientos priorizados. El componente digital se basa en la producción de un video educativo de alta calidad y piezas gráficas para redes sociales que promuevan la legalización ambiental y el uso de plataformas de registro. La estrategia incluye una fase de monitoreo de impacto para medir el alcance de los contenidos y asegurar la efectividad del mensaje en el sector productivo de las 12 comunas del casco urbano.

Lineamientos Técnicos:

- Contenidos Gráficos: Diseño de una (1) pieza gráfica física con el calendario de registros ambientales y una (1) pieza gráfica virtual optimizada para su difusión en las redes sociales institucionales del EPA y otros canales digitales.
- Producción Audiovisual: Elaboración de un (1) video informativo (de 1 a 5 minutos) con guion técnico enfocado en la importancia de la trazabilidad de los residuos y el impacto de la gestión inadecuada en el entorno urbano.
- Distribución de Campo: Entrega directa de material impreso en cada uno de los establecimientos seleccionados durante las fases de asistencia técnica y visitas de seguimiento.

Entregables:

1. Un (1) Video Informativo: En formato digital, con guion aprobado, enfocado en el registro y manejo de corrientes de residuos críticos.
2. Ciento cincuenta (150) Piezas Gráficas Impresas: Infografías físicas tipo volante o plegable para entregar a la totalidad de los establecimientos de la meta 2026.
3. Una (1) Pieza Gráfica Virtual: Diseño para redes sociales que resalte la importancia de la normativa ambiental y la economía circular.
4. Informe de Difusión: Documento que soporte el alcance de la estrategia, incluyendo registro fotográfico de la entrega del material físico y evidencias de la publicación en canales digitales.

COMPONENTE 2. ACCIONES DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Actividad 4. Ejecución de jornadas de acompañamiento técnico, diagnóstico y evaluación de generadores.

La actividad consiste en el despliegue operativo para el seguimiento técnico de 150 establecimientos empresariales (PYMES e instalaciones industriales) en el Distrito de Buenaventura. El proceso inicia con la consolidación y cruce de bases de datos provenientes del EPA (registros de RESPEL, RUA, ACU, RCD, PCB) y fuentes externas como Cámara de Comercio o Secretaría de Salud, con el fin de identificar corredores comerciales y clasificar las actividades económicas bajo el código CIIU de mayor incidencia en la generación de residuos peligrosos y especiales.

Una vez priorizadas las instalaciones, el equipo técnico realizará visitas de diagnóstico para establecer una línea base mediante instrumentos de verificación y registros fotográficos. En cada establecimiento se ejecutará un autodiagnóstico dirigido, donde se evaluará el almacenamiento, la segregación y la disposición final, culminando con la construcción concertada de un Plan de Mejora Ambiental. Este plan incluirá acciones de corto y mediano plazo alineadas con la economía circular y el cumplimiento normativo. Durante todo el proceso se mantendrá un canal de notificación formal (vía correo o teléfono) para asegurar la trazabilidad del cronograma de visitas y la socialización de los resultados del diagnóstico ante los representantes legales.

Lineamientos Técnicos:

- Diagnóstico y Línea Base: Aplicación de fichas de verificación técnica en la primera visita para identificar el estado de conocimiento y manejo de residuos, incorporando criterios de innovación y tecnologías limpias.
- Notificación Institucional: Comunicación formal a las empresas priorizadas sobre el alcance del convenio y la obligatoriedad de los reportes ambientales, estableciendo la agenda de intervención en campo.
- Estructuración de Planes de Mejora: Diseño de una hoja de ruta personalizada para cada uno de los 150 establecimientos, definiendo metas correctivas y preventivas sobre la gestión de sus residuos.
- Metodología de Verificación: Cruce de información documental (certificados de disposición) con la evidencia física observada en las instalaciones.

Entregables:

1. Registro Fotográfico Técnico: Archivo digital con fotografías que documenten el estado inicial (hallazgos) y los avances durante las visitas de acompañamiento.
2. Compendio de Fichas de Verificación: Documento que agrupe las fichas de diagnóstico diligenciadas para la totalidad de los 150 establecimientos priorizados.

3. Planes de Mejora Ambiental: Un documento de plan de mejora específico por cada establecimiento, basado en los hallazgos del diagnóstico.
4. Actas de Visita Técnica: Documentos originales con firma del representante, gerente o administrador del establecimiento y del equipo técnico, detallando observaciones, compromisos y acuerdos alcanzados.

Actividad 5. Socialización de planes de mejora y cierre técnico del seguimiento a establecimientos priorizados.

La actividad consiste en la socialización y entrega formal del Plan de Mejora Ambiental a cada uno de los 150 establecimientos intervenidos. Durante esta fase de cierre técnico, se notificará formalmente al representante de cada establecimiento su estado actual frente al cumplimiento de la normatividad legal vigente (RESPEL, ACU, RCD, RAEE, Llantas), detallando las deficiencias identificadas y las acciones correctivas obligatorias. El proceso incluye la entrega de una línea de tiempo con hitos y plazos claros para la implementación de mejoras, orientando al generador sobre los pasos técnicos necesarios para alinearse con los estándares del EPA.

Esta sesión final busca fomentar la retroalimentación y asegurar que el sector empresarial comprenda las implicaciones legales del manejo inadecuado de sus residuos. Se realizará una visita de verificación de compromisos donde se documentarán las observaciones finales y se consolidará la información para el cierre de la hoja de vida ambiental de cada instalación priorizada en la vigencia 2026.

Lineamientos Técnicos:

- Notificación de Cumplimiento: Emisión de un concepto técnico preliminar que indique si el establecimiento cumple o no con las exigencias legales actuales.
- Cronograma de Implementación: Provisión de una ruta de trabajo con plazos específicos para que la empresa subsane los hallazgos encontrados durante el diagnóstico (Actividad 4).
- Interacción Técnica: Espacio de resolución de dudas específicas sobre la contratación de gestores autorizados y la disposición final legal.
- Validación de Cierre: Documentación de la voluntad de cumplimiento por parte del establecimiento mediante la firma de actas de socialización y compromiso.

Entregables:

1. Actas de Socialización y Visita: Documentos originales por cada establecimiento que registren los puntos discutidos, la retroalimentación del generador y los acuerdos alcanzados.
2. Planes de Mejora Formalizados: 150 documentos técnicos individuales que incluyan la matriz de acciones correctivas y la línea de tiempo de ejecución.

3. Registro Fotográfico de Cierre: Evidencia visual georreferenciada de la socialización del plan y de los cambios o ajustes inmediatos realizados por la empresa tras la intervención.

Actividad 6. Consolidación de la trazabilidad de residuos y reporte de indicadores de gestión ambiental.

La actividad consiste en la sistematización y análisis técnico de la información recolectada durante las fases de diagnóstico y seguimiento a los 150 establecimientos. Se enfoca en la creación de un inventario actualizado de corrientes de residuos (RESPEL, ACU, RCD, RAEE y Llantas) que permita medir el volumen de residuos gestionados adecuadamente frente a la generación estimada en el Distrito. Mediante el cruce de los certificados de disposición final recolectados, se establecerá la tasa de aprovechamiento y el nivel de cumplimiento normativo del sector empresarial intervenido, proporcionando al EPA datos precisos para la actualización de los indicadores de calidad ambiental urbana.
Este proceso de consolidación servirá para identificar puntos críticos de disposición inadecuada y evaluar la efectividad de las rutas de recolección de gestores autorizados. La información resultante será procesada en un tablero de control o base de datos analítica que facilite la toma de decisiones preventivas y correctivas por parte de la autoridad ambiental en el corto y mediano plazo.

Lineamientos Técnicos:

- Análisis de Trazabilidad: Verificación documental de la cadena de custodia de los residuos, comparando las cantidades generadas frente a las reportadas con manifiestos de transporte y certificados de disposición.
- Cálculo de Indicadores: Determinación de porcentajes de cumplimiento legal y tasas de aprovechamiento de residuos de manejo diferenciado.
- Sistematización Georreferenciada: Organización de la información de los establecimientos por comunas para identificar zonas de mayor impacto ambiental.

Entregables:

1. Base de Datos Consolidada y Analítica: Documento (en formato Excel o herramienta digital) que contenga la información técnica, ubicación y estado de cumplimiento de los 150 establecimientos.
2. Mapa de Actores y Corrientes de Residuos: Representación visual o tabular de la distribución de los generadores y la tipología de residuos con mayor prevalencia en las zonas intervenidas.

Resultados esperados

Componente	Actividad	Resultados (Entregables)

Componente 1. Fortalecimiento de la cultura ambiental y cumplimiento normativo en el sector empresarial.	**Actividad 1.** Planeación estratégica, segmentación y construcción del plan operativo.	Documento del Plan Operativo aprobado, que incluya el cronograma, la metodología de intervención y la base de datos de los 150 establecimientos priorizados.
	Actividad 2. Transferencia de conocimiento en gestión integral, economía circular y reporte normativo.	Informe consolidado del proceso formativo que incluya: memorias técnicas, registros de asistencia y registro fotográfico de las capacitaciones colectivas y la asistencia técnica personalizada (puerta a puerta).
	Actividad 3. Diseño e implementación de la estrategia de edu-comunicación empresarial.	Plan de comunicaciones ejecutado, que incluya: un (1) video informativo, 150 piezas gráficas físicas distribuidas y evidencias de difusión en redes sociales para incentivar la gestión legal de residuos.
Componente 2. Realizar acciones aplicadas por parte de la autoridad ambiental en materia de control y seguimiento.	**Actividad 4.** Ejecución de jornadas de acompañamiento técnico, diagnóstico y evaluación de generadores.	1. Informe de caracterización y ubicación de las 150 empresas seleccionadas.
		2. Metodología de verificación técnica para cada corriente de residuo (RESPEL, RAEE, ACU, PCB y RCD).
		3. 150 Fichas de verificación técnica diligenciadas con sus respectivos registros fotográficos.
	Actividad 5. Socialización de planes de mejora y cierre técnico a los establecimientos priorizados.	Informe consolidado que incluya los 150 Planes de Mejora Ambiental individualizados, con sus respectivas actas de socialización, compromisos y retroalimentación de los generadores.
	Actividad 6. Consolidación de la trazabilidad de residuos y reporte de indicadores de gestión ambiental.	Documento técnico de trazabilidad que contenga el análisis de cumplimiento normativo, el cálculo de indicadores de aprovechamiento (ICAU) y la base de datos final de la gestión de residuos en el Distrito.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente proyecto está orientada al cumplimiento de los siguientes lineamientos estratégicos y operativos:

- Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental: Consolidar la presencia del EPA en la zona urbana del Distrito como garante de los procesos de educación, comunicación y seguimiento técnico para la gestión integral de residuos.
- Estandarización Técnica: Fortalecer las directrices, protocolos y lineamientos orientados a la prevención y control de la contaminación en ecosistemas estratégicos, mitigando el impacto de los residuos en el entorno marino y urbano.
- Escalabilidad y Sostenibilidad: Desarrollar procesos de transferencia de conocimiento y sensibilización que se constituyan como estrategias replicables, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad en la jurisdicción.
- Fomento de la Economía Circular: Brindar asesoría técnica y acompañamiento al sector empresarial en la implementación de iniciativas alineadas con la Gestión Ambiental Urbana y modelos de aprovechamiento productivo de residuos.
- Régimen de Informes y Productos: El ejecutor deberá entregar informes mensuales (o bimensuales, según se pacte) que documenten el avance físico y financiero, los cuales deben contener como mínimo:

 - ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades de campo.
 - ✓ Plan de trabajo detallado para los cinco (5) meses de ejecución, con estrategias, actividades y metas mensuales.
 - ✓ Actas técnicas de cada una de las reuniones y mesas de trabajo ejecutadas.
 - ✓ Registro fotográfico georreferenciado de las visitas y jornadas de capacitación.
 - ✓ Descripción detallada de las actividades ejecutadas y logros alcanzados.
 - ✓ Relación de entrega de materiales didácticos, insumos y dotación a profesionales y participantes.
 - ✓ Reporte de avances de productos intermedios y consolidación del producto final.
 - ✓ Informe técnico final en formato editable (Word) que incluya metodología, resultados, análisis de indicadores, conclusiones, recomendaciones y anexos técnicos.
 - ✓ Informe financiero detallado del proyecto con sus respectivos soportes.

- Cierre Técnico: Se deberá hacer entrega del informe técnico final un (1) mes antes de la fecha de terminación del convenio, incluyendo el relato consolidado de actividades, los resultados obtenidos frente a la meta de los 150 establecimientos y la totalidad de los productos en medio digital.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($489.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana
- **PROYECTO**: 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** 150 establecimientos empresariales generadores de residuos, competencia del EPA Buenaventura en la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026050 del 19 de enero de 2026
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 *"**LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($489.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024/}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados

con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cant.	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado.	Con experiencia de cinco (5) años de los cuales tres (3) años se acreditan con entidad pública

Profesional ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambiental	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	4	5	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales.	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales.	No requiere experiencia.

Profesional Administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia.
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.
Técnico de Apoyo	2	5	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia

Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller o personal sin título académico (mayor de edad)	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cant.	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado.	Con experiencia de cinco (5) años de los cuales tres (3) años se acreditan con entidad pública

Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales.	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones*	• La persona natural, el representante legal de la persona

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de

	Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y

	Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

	• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.

- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO DIFERENCIADO Y PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, CONTROL AMBIENTAL Y FOMENTO DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR EMPRESARIAL – VIGENCIA 2026, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($489.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LEMOS
Subdirector Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo